

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE INSPECCION RCS.SLC.FNR

DECRETO SECC. 1º Nº 2611

LAS CONDES, 27 10/19 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Las visitas efectuadas por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras a la propiedad ubicada en VITACURA Nº 2687, Rol de Avalúo Nº 259-46 perteneciente a JUAN GALLEGILLOS ORREGO, Rut Nº 2.839.070-K, domiciliado en ISMAEL VALDES VERGARA Nº 580, Comuna de SANTIAGO, la Solicitud de Ingreso PUB Nº 38/07 de fecha 26.04.07, en el cual se señala como propietario al Sr. JUAN GALLEGUILLOS ORREGO; las fotografías del predio; el certificado de avalúo fiscal; la consulta al Servicio de Impuestos Internos sobre la situación tributaria por contribuyente; el INF. DOM Nº 182/08 de fecha 08.09.08 del Director de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Art. 58 bis del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley Nº 17.235 sobre Impuesto territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO:

- 1.- OTORGAR un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para ejecutar o reparar el cierro según corresponda y/o efectuar la limpieza y las acciones requeridas para mantener adecuadas condiciones de la propiedad ubicada en VITACURA Nº 2687, Rol de Avalúo Nº 259-46, perteneciente a JUAN GALLEGILLOS ORREGO, Rut Nº 2.839.070-K, domiciliado en ISMAEL VALDES VERGARA Nº 580, Comuna de SANTIAGO.
- 2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldício fundado, podrá declarar la propiedad abandonada, y, asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación del predio, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.
- 3.- NOTIFÍQUESE el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en extracto en un diario de circulación nacional
- 4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes
- 5.- ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

(FDO.)FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK JORGE VERGARA GOMEZ - ALCALDE

- SECRETARIO MUNICIPAL

Saluda atentamente a Ud.,